



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Cámaras

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS ADICIONALES ASOCIADOS AL PLAN DE CAPACITACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, COFINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2104-2020 (Nº CCI 2014ES05M9OP001) fue aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014 C (2014) 9891 final.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y el autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y las prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

En el marco de la Garantía Juvenil y en plena coherencia con el Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014- 2020, las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE). El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas. Toma como punto de partida el grado de capacitación de los jóvenes para mejorar su cualificación, dirigiéndole a aquellas cualificaciones profesionales que mejoren la calidad de los puestos de trabajo.

Dicho Programa contribuye al objetivo general del Programa Operativo de atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, las personas jóvenes, los parados de larga duración, los inmigrantes, las personas con discapacidad y aquellas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Para contribuir al citado objetivo, y una vez habiendo transcurrido dos años y medio desde el inicio de la ejecución, se establece la publicación de la presente convocatoria dirigida a aportar financiación adicional a aquellas Cámaras de Comercio que, en función de su ritmo de ejecución, tengan necesidades de un mayor presupuesto. De igual modo, las modificaciones en la metodología del programa, especialmente el aumento de las ayudas a la contratación desde los 1.500 euros calculados inicialmente a los 4.950 euros de la metodología actual, hacen necesario proceder a este nuevo reparto.

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos adicionales a las Cámaras de Comercio participantes en el “Plan de Capacitación”, actuación incardinada en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



II. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico

El presupuesto máximo previsto para esta dotación adicional de fondos para todo el territorio nacional queda recogido en la siguiente tabla.

Tabla 1: Presupuesto máximo disponible

Presupuesto Total	FSE (91,89%)	CCI (8,11%)
20.000.000 €	18.378.000 €	1.622.000 €

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación adicional **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación participantes en el Plan de Capacitación**. Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

Este presupuesto cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil con cargo al **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, en un 91,89%.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Cámaras

IV. Presentación de Solicitudes

El plazo para recibir la manifestación de interés de las Cámaras finaliza el próximo 25 de agosto de 2017, a las 23.59 horas, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

Las solicitudes podrán presentarse a través de dos vías:

- A través del modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España.
- Mediante correo postal certificado y urgente, a la atención de “Unidad de Gestión PICE”, en el registro de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de España sito calle Ribera de Loira, 12 - 28042 Madrid, o bien mediante correo certificado en las oficinas de Correos.

En el caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en la presente convocatoria. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos adicionales para el período indicado.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.

Las condiciones específicas por Cámara para el Programa, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo, se recogerán posteriormente en la Adenda al Convenio de Colaboración para la ejecución del PICE (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda -DECA-) que se firme con cada Cámara.

Para proceder al reparto de esta financiación adicional entre las Cámaras que manifiesten su interés en contar con presupuesto adicional, se tendrá en cuenta el número de beneficiarios inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil por demarcación cameral para realizar el reparto de fondos.

Asimismo, dicho reparto estará condicionado de forma objetiva al nivel de ejecución de la Cámara respecto al porcentaje presupuestario ejecutado de los fondos actualmente asignados en el momento de resolución del proceso de manifestación de interés; de igual modo, estará condicionado de forma objetiva a la publicación de convocatorias de ayudas a la contratación y al autoempleo.

Una vez resuelta esta convocatoria de manifestaciones de interés, la Dirección del Área de Competitividad de la Cámara de España se pondrá en contacto con cada entidad cameral interesada con el fin de trabajar todos los aspectos relativos a la nueva dotación presupuestaria.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Cámaras

ANEXO – FICHA DESCRIPTIVA PLAN DE CAPACITACIÓN (PICE)

El Plan de Capacitación es una iniciativa de la Cámara de España dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (conforme al rango de edad establecido en la normativa de referencia) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El Plan de Capacitación se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

El presente Plan de Capacitación forma parte del Programa Integral de Cualificación y Empleo que coordina para su ejecución la Cámara de Comercio de España. En este sentido las actuaciones correspondientes al citado Plan de Capacitación se ejecutarán por las Cámaras de Comercio al amparo de lo dispuesto en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, concretamente en el marco del **Eje prioritario 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en sistemas de educación o formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil – IEJ-FSE, y la Prioridad de Inversión 8.2: La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.**

El Plan de Capacitación se desarrolla en todo el territorio nacional y está cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE) en un 91,89%, aportando las Cámaras el 8,11% restante.

Para la ejecución del Plan de Capacitación, la Cámara de España firmó convenios de colaboración de manera genérica para todo el periodo del Programa (2015-2018) con las Cámaras o Consejos Regionales participantes, fijándose a través de la agenda financiera correspondiente la información específica de financiación y objetivos del Plan.

El Plan de Capacitación tuvo como momento de inicio el 2 de enero de 2015 teniendo prevista su finalización el 31 de diciembre de 2018.

El **objetivo general** es ofrecer una acción directa a los jóvenes beneficiarios del SNGJ, adaptada a sus capacidades para que obtenga la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

Esta misión se divide en distintos **objetivos específicos**:

- Mejorar las competencias básicas de los jóvenes.
- Impulsar la formación en idiomas, competencias digitales y habilidades sociales.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Cámaras

- Fomentar la formación con titulación oficial mediante los Certificados de Profesionalidad.
- Incentivar el espíritu emprendedor.
- Incentivar la contratación.
- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes.
- En términos cuantitativos, se prevé la inscripción a nivel nacional de 85.000 jóvenes que cumplan las características exigidas por la Garantía Juvenil durante el período 2015-2018.
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

La configuración de las actividades financiadas por el Plan de Capacitación a ejecutar por las Cámaras de Comercio queda definida en el Manual de Orientaciones Básicas del Plan de Capacitación, disponible en la intranet cameral ZonaCámaras para todas las Cámaras de Comercio que actualmente participan en dicho Plan.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Solicitud de participación en Convocatoria para dotación de fondos adicionales

Plan de Capacitación - PICE

D/DOÑA:..... con DNI Nº....., mayor de edad, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de

MANIFIESTA SU INTERÉS en contar con una dotación de fondos adicionales a las Cámaras de Comercio participantes en el “Plan de Capacitación”, bajo las condiciones expuestas en el marco de la presente convocatoria.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en a..... de..... de 2017.

Firma del representante legal: